

**RESPUESTA OBSERVACIONES SAMNo.024 DE 2014, OBJETO SUMINISTRO
DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL.**

Objeto: Suministro de un Software de Gestión Documental, para la Lotería de Boyacá.

De acuerdo a las observaciones presentadas por las empresas IDLINK S.A.S, GROOVE MEDIA TECHNOLOGIES S.A, SQFT DI, ANDREA MESA VILLALBA, CARMEN EMILIA OSORIO, TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A., PROTECH INGENIERIA y LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA.

Observaciones IDLINK S.A.S.

1. El proponente debe estar inscrito en cualquiera de los códigos exigidos en el pliego.
2. Respecto al nivel de endeudamiento el proponente debe tener un nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.
3. Equipo de Trabajo. La Entidad no accede a lo solicitado.

Observaciones GROOVE MEDIA TECHNOLOGIES S.A.

1. Observación respecto asignación 300 puntos. A los proponentes que den más licencias, capacitaciones u otros aplicativos a los solicitados.
2. Observación respecto a las tablas de retención documental. Las tablas no están aprobadas por el Archivo General de la Nación y están aprobadas por el Concejo Departamental de Archivo de Boyacá.
3. Observación. La Entidad si cuenta con la infraestructura necesaria para el aplicativo.

Observaciones SQFT DI

1. Observación. Índice de Liquidez. La Entidad Accede y corrige en el pliego a 1.4.
2. Observación Visita de reconocimiento de la Entidad. No se acepta fijar fechas fuera de las establecidas ya en el cronograma.
3. Observación Puntaje de calificación para visita. La Entidad no Asigna puntaje.

Observaciones ANDREA MESA VILLALBA.

1. Observación Índice de Liquidez. Téngase en cuenta la respuesta dada a SQFT DI.

Observaciones CARMEN EMILIA OSORIO.

1. Observación Índice de Liquidez. Téngase en cuenta la respuesta dada a SQFT DI.

Observaciones TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A.

1. Observación respecto a los criterios de experiencia. La Entidad accede y corrige en el pliego a 10 años como mínimo.
2. Observación. Esta se aclara con la respuesta de la primera observación.
3. Observación. La Entidad no accede.
4. Observación. La Entidad aclara que son tres certificaciones o contratos.
5. Observación. La Entidad aclara que mínimo 3 años de experiencia en desarrollo y ejecución de proyectos informáticos y desarrollo de software especializado en gestión documental.
6. Observación. La Entidad traslada la respuesta dada a SQFT DI.
7. Observación. La Entidad accede parcialmente y incluye las profesiones de Bibliotecología, archivística y documentación, Ciencias administrativas.
8. Observación. El correo registrado en el Secop es para observaciones y solicitudes dentro del desarrollo del proceso contractual.

Observaciones PROTECH INGENIERIA.

1. Observación. La empresa modifica parcialmente la solicitud en el sentido que el oferente debe estar inscrito en el RUP en cualquiera de los códigos exigidos y la experiencia también debe estar reportada.
2. Observación numeral 2.2.11.3. Se acepta que sea con empresas públicas y privadas.
3. Observación. Se acepta parcialmente en el sentido que puede participar en cualquiera de los códigos mencionados.

Observaciones LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA.

1. Observación. La Entidad le aclara que no se debe limitar solamente a los cargos que se ingresaron en el pliego de condiciones sino que estos pueden ser afines.
2. Observación. La empresa modifica parcialmente la solicitud en el sentido que el oferente debe estar inscrito en el RUP en cualquiera de los códigos exigidos y la experiencia también debe estar reportada.
3. Observación. La respuesta anterior resuelve su pregunta.



JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente Financiero y Administrativo
Integrante Comité



JORGE C. CARDOZO RODRIGUEZ
Asesor Jurídico
Integrante Comité



DIANA SOFIA GOMEZ RODRIGUEZ
Asesora de Planeación
Integrante Comité

AIDEE YULIETH PARDO
Subgerente Financiera y Administrativa
Integrante Comité



JORGE E. SOTELO PAEZ
Profesional Especializado
Integrante Comité

Proyecto/elaboro: Jorge C. Cardozo Ramirez
Asesor Jurídico
102.20.03



Medellín, Octubre 9 de 2014

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DE BOYACÁ
Boyacá

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMNro.024 DE 2014

Objeto: SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA LOTERIA DE BOYACA

Asunto: Observación al Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

Por medio de esta comunicación presentamos nuestras observaciones al proceso en referencia.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, se suscribe

Juliana López A.

JULIANA LÓPEZ AGUDELO
Analista de Proyectos
IDLINK S.A.S

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. El numeral 1.4 OBJETO, indica lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los oferentes interesados en participar en este proceso, deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

En este documentos debe constar que los oferentes están a la fecha de cierre del proceso de selección, inscritos, calificados y clasificados obligatoriamente en los siguientes tres segmentos y categorías:

Segmento	43
Familia	23
Clase	22
Producto	00
Descripción: Software de Gestión de Contenidos 43232200	

Segmento	80
Familia	10
Clase	15
Producto	00
Descripción: Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa 80101500	

Segmento	81
Familia	11
Clase	15
Producto	00
Descripción: Ingeniería de Software y Hardware 81111500	

*Cualquiera
de los 3 códigos*

Observación: Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Entidad eliminar la restricción de estar inscritos, calificados y clasificados obligatoriamente en los tres códigos y categorías, y modificarla a estar inscritos, calificados y clasificados EN ALGUNO de los tres segmentos y categorías.

2. El numeral 4.1.3 Criterio Financiero (Admisible/No admisible), indica lo siguiente:

- **Nivel de Endeudamiento:** Se considera hábil al proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \times 100$$

Se considera hábil el proponente que presente un NE menor o igual al sesenta por ciento (60%). Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará en NE de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos en cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Observación: Con el ánimo de garantizar la pluralidad de proponentes solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Entidad modificar el nivel de endeudamiento a menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%). 70%

3. El numeral 3.4 REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO , indica lo siguiente:

REQUISITOS GENERALES

Equipo de trabajo

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual y sus especificaciones técnicas, los integrantes del equipo de trabajo de la oferta deben estar en capacidad de demostrar formación y experiencia de acuerdo con las variables que a continuación se describen, y como mínimo deberá estar conformado por un Director de Proyecto, un Director de Tecnología, un Profesional de Ingeniería de Sistemas, un Profesional de Archivística y un Consultor Funcional.

- *Director de Proyecto: Título profesional en Administración y especialización en Archivística, con experiencia general en la dirección o ejecución de actividades técnicas en el ámbito de gestión documental, que reflejen desarrollo de proyectos de archivo en el sector público colombiano. Mínimo cinco (5) años de experiencia en la Dirección de proyectos de gestión documental, capacitación y formación.*

Observación: Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Entidad incluir en la formación del Director de Proyecto, el Pregrado en Ingeniería de Sistemas y los Posgrados, Especialización en Gerencia de Proyectos y/o MBA; pregrado y posgrados afines al objeto del proceso. NO se acept

Adicionalmente solicitamos que la experiencia del Director del Proyecto no excluya la experiencia de proyectos en empresas privadas y no únicamente en el sector público colombiano. NO se acept

Preguntas proceso SAMNo.024 DE 2014

1 mensaje

Juan Arango <juan.arango@gmt.com.co>

7 de octubre de 2014, 11:33

Para: juridica@loteriadeboyaca.gov.co

1) En los criterios de evaluación se otorgan 300 puntos a quien abra comillas "Se asignaran 300 puntos adicionales a quien ofrezca a la entidad servicios adicionales y de mayor calidad" ~~cierra comillas~~ *es decir, más brevedad, capacitaciones, otros aplicativos.*

A que se refieren con servicios adicionales y quien determina cual es de mayor calidad uno vs. otro? Este criterio tal como esta planteado es absolutamente subjetivo e induce al error de los oferentes.

Solicitamos modificar o aclarar este punto, ya que en varias sentencias del concejo de estado se dice que en los procesos licitatorios, se debe tener en cuenta:

"Artículo 29. DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA.
La selección de contratistas será objetiva".

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2) La entidad cuenta con tablas de retención y valoración aprobadas por el AGN? *NO del orden Departamental y esta aprobada por el*

3) Cuenta la entidad con la infraestructura de Hardware necesaria para el montaje del aplicativo? *NO - el consejo Deptal de brevios*

Muchas gracias por la atención.

Solicitamos darnos acuse de recibo de este correo.



groove
MEDIA TECHNOLOGIES

Juan Diego Arango


t|+5717430943 ext. 500 c|+573158981826

d| cr. 11 # 86-32 Of. 701, Bogotá

<http://www.gmt.com.co> o <http://www.gsec.com.co> (Nuestra unidad de seguridad y defensa)

2014 GROOVE MEDIA TECHNOLOGIES S.A. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este documento es propiedad de Groove Media Technologies S.A.S., y puede contener información privilegiada o confidencial; por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Groove Media Technologies S.A.S., divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Groove Media Technologies S.A.S. Si usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

Antes de imprimir este correo, pregúntese si realmente necesita una copia física. GMT piensa en el medio ambiente.

 FORMATO: RCG 0	REGISTRO DE CALIDAD	PROYECTO: Software de Gestión Documental	PÁGINA 1 de 1
	DOCUMENTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	LOTERÍA DE BOYACA	FECHA: DD 08 MM 10 AA 2014

ENTIDAD: LOTERÍA DE BOYACÁ

PROYECTO: Convocatoria Pública SAM Nro. 024 de 2014

E-mail: juridica@loteriadeboyaca.gov.co

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental - Lotería de Boyacá - en cumplimiento de su objeto social, requiere la contratación del suministro de UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Lotería de Boyacá.

Observaciones

- 1) Solicitamos muy respetuosamente se estudie la posibilidad de modificar el Índice de Liquidez del proponente para que sea igual o mayor a uno punto cuarenta y cinco ($\Rightarrow 1.45$), con el fin de poder participar en el proceso de selección y ampliar el margen de pluralidad de oferentes. Esta solicitud no genera riesgo o inseguridad financiera para la Entidad. *se accede y se compe 1-4*
- 2) Basados en el documento de Estudios Previos y con el ánimo de organizar las agendas, permisos y autorizaciones respectivas, solicitamos indicar en el cronograma de actividades las fechas previstas para visita de reconocimiento a una entidad en Producción y la demostración funcional del software en la sede de la Lotería de Boyacá. *no se accede*
- 3) Por favor indicar cuál es el factor de calificación que aplica para la *Visita a una instalación en producción y la Demostración Funcional*. *no Hay puntaje*

Bogotá D.C, 09 de octubre de 2014

Señores

LOTERIA DE BOYACÁ

Bogotá D.C-- Colombia

Ref.: Proceso Convocatoria pública no 024 de 2014

OBJETO: "SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL
PARA LA LOTERIA DE BOYACA"

Cordial saludo,

Mediante el presente documento me permito presentar las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de referencia de la siguiente manera:

En el cuadro que establece los indicadores financieros requeridos para que el proponente se considere hábil y pueda ser evaluada su propuesta, solicita la Entidad que el indicador INDICE DE LIQUIDEZ sea Mayor o igual a 1.5.

por cada uno de ellos, con los parámetros de cálculo y su porcentaje de participación.

- **Liquidez.** Se considera hábil al proponente que presente una liquidez igual o mayor a uno punto cinco (1.5).

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

- Se accede a la
corrección 1.4

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Respecto al índice de liquidez estipulado por la entidad de la manera más respetuosa me permito solicitar que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, Libre acceso a la Contratación, selección objetiva, y

transparencia; se sirva modificar el porcentaje por concepto de índice de liquidez quedando redactado de la siguiente manera:

Liquidez: se considerara hábil al proponente que presente una liquidez igual o mayor a uno punto cuatro (1.4). ✓

Nuestra petición se fundamenta en que este índice es el resultado de un balance financiero de la entidad contratista quien en conjunto con los demás índices descritos en sus estados financieros, muestran la solidez y capacidad que tiene la entidad para llevar a cabo inversiones y proyectos. Las diferentes Empresas del sector hacen grandes inversiones para poder tener su portafolio de servicios y productos a la vanguardia, esto con el fin de lograr la prestación de servicios de altos niveles de calidad y eficiencia, inversiones que evidentemente se reflejan en sus estados financieros, pero que en ningún momento demuestran algún tipo de debilidad en su operación. Un indicador financiero de Liquidez del 1.4 es un muy buen indicador y no pone en riesgo el proceso.

Consideramos que un índice 1.5 puntos beneficia a muy pocas empresas que por razones netamente financieras y no necesariamente de capacidad técnica o experiencia, cumplen con este requisito, y por el contrario castiga a aquellas que están por debajo de esta marca pero que en definitiva tienen una mayor solidez, experiencia y trayectoria, lo que restringe de manera importante la participación de oferentes que podrían cumplir de una excelente forma el propósito de este proceso.

En los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, seleccionar objetivamente la mejor oferta sólo se logrará cuando las exigencias de tales condiciones sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y resulta indiscutible dentro del proceso referido, que el desconocimiento del Principio de Igualdad, no le permitirá a la LOTERIA D BOYACA adjudicar el contrato al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Para finalizar, amablemente reiteramos nuestra solicitud de bajar el índice de liquidez financiera en un valor de 1.4 para que se amplíe el abanico de oferentes, se haga honor al principio de pluralidad lo cual agrega en todos los aspectos transparencia y oportunidad al proceso de selección.

Cordialmente,

Andrea Mesa Villalba

Bogotá, D.C, 09 de octubre de 2014

Señores
LOTERIA DE BOYACÁ
Bogotá D.C – Colombia

Referencia: observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria pública no 024 de 2014.

Cordial Saludo

Por medio del presente documento me permito presentar observación al proyecto pliego de condiciones de la licitación pública No 024-2014, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA LOTERIA DE BOYACA"* de la siguiente manera:

OBERVACIÓN 1.

Revisado el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de referencia se observa que en el numeral 4.1.3 Criterio financiero índice de liquidez la Entidad está solicitando que se considere hábil al proponente que presente Índice de liquidez igual o mayor a uno punto cinco (1.5). 1-4

Al respeto nos permitimos solicitar que en el caso de aquellos proponentes a quienes los valores de los indicadores incluyan decimales, se les aplique la regla universal matemática de aproximación por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

Agradezco se tengan en cuenta las presentes observaciones.

Cordialmente,

CARMEN EMILIA OSORIO

Bogotá D. C., 9 de Octubre e 2014

Señores

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL -
LOTERIA DE BOYACA**

Oficina jurídica

Calle 19 No.9-35 Piso 3

juridica@loteriadeboyaca.gov.co

info@loteriadeboyaca.gov.co

Tunja

Referencia: Observaciones convocatoria No.024 de 2014

Por medio del presente documento me permito formular las siguientes observaciones a la convocatoria:

1. La entidad en criterios de experiencia específica solicita en la página 36 lo siguiente:

El proponente deberá presentar el formato diligenciado para tal fin, Anexo No. 4, relacionando los contratos celebrados y ejecutados dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, incluyendo la totalidad de la información requerida, cuyos objetos sean similares de que trata esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que la tecnología de desarrollo no ha cambiado en los últimos 8 años (.net, PHP etc) solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de los contratos a presentar para la experiencia específica de dos (2) años a siete (7) años. *Se accede y se establece (10) años como mínimo*

2. Igualmente la entidad solicita de experiencia específica lo siguiente en la página 22:

Entendemos que la experiencia específica que se debe presentar es la que se encuentra en la página 36 y no la de la página 22. Estamos en lo correcto?

Se anexa imagen de lo que se encuentra en la página 36.

2.2.11.3 Experiencia específica en proyectos de implantación informática para gestión documental.

Para acreditar la experiencia específica en la implantación de proyectos informáticos para gestión de documentos, el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en el ámbito de implantación de software, desarrollados para cada una de las siguientes temáticas:

- Un (1) contrato para el diseño, modelación e implantación de software de gestión documental.
- Un (1) contrato para implementación de software para Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, en una entidad pública colombiana.

Los documentos serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias o que de la verificación que haga la Lotería de Boyacá se determine su falsedad o suplantación o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, la entidad requerirá para que dentro del plazo establecido en el cronograma se subsane, so pena de inhabilitación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

La Lotería de Boyacá, solicitará de conformidad con el cronograma, los documentos y aclaraciones necesarios, para que los oferentes tengan la oportunidad de subsanar su propuesta, so pena de rechazo.

3. Si la entidad resuelve que la experiencia específica que se debe presentar es la que se encuentra en la página 36, solicitamos a la entidad que el contrato para el diseño, modelación e implantación de software de Gestión Documental y el contrato de implementación de software para Ventanilla única se puedan presentar en una sola certificación, ya que los dos servicios están unidos en una implantación de software de Gestión Documental con procesos.
4. En la página 22 la entidad solicita como experiencia General tres contratos como indica:

0/2

Para acreditar la experiencia general en gestión documental, el proponente deberá certificar la ejecución de tres (3) contratos en el ámbito de gestión documental y archivo, desarrollados para cada una de las siguientes temáticas:

- Un (1) contrato de elaboración de Tablas de Retención Documental para entidad del sector público colombiano.
- Un (1) contrato de consultoría para el diseño de Modelo de gestión de documentos electrónicos.
- Un (1) contrato para la definición requerimientos funcionales de la Gestión Documental.

Solicitamos a la entidad poder presentar esta experiencia en tres ~~o dos~~ ^{Certificaciones} un contrato. Ya que puede haber procesos similares a los de la Lotería de Boyacá de valor mayor o igual que pueden contener parte o todas las temáticas solicitadas.

5. La entidad está solicitando de experiencia al Director de Tecnología lo siguiente:

- Director de Tecnología: Título profesional en Ingeniería de sistemas/Informática o ciencias afines, con experiencia mínima de ocho (8) años en la ejecución de proyectos informáticos ECM y desarrollo de software especializado en gestión de documentos a nivel nacional e internacional.

- Este perfil tiene especificaciones muy particulares como son: "proyectos informáticos ECM" se entiende ECM como Enterprise Content Manager que es software que no se está requiriendo por parte de la entidad.
- Igualmente está solicitando ocho años de experiencia "en desarrollo de software especializado en gestión de documentos a nivel nacional e internacional" subrayado nuestro.

Solicitamos con todo respeto quitar características del perfil de Director como: la experiencia en ~~ECM (Enterprise Content Manager)~~ ya que no hace parte del objeto de esta licitación, bajar de 8 años a 3 años la experiencia que es suficiente en desarrollo y ejecución de proyectos informáticos para el éxito de este proyecto y quitar el requerimiento de experiencia internacional ya que Colombia se rige por la Ley General de Archivos del año 2000 y cada uno de los decretos posteriores y no aportaría al proyecto beneficio alguno y si mayores costos.

6. La entidad solicita que la liquidez sea mayor o igual a 1.5. Solicitamos a la entidad que para pluralidad de oferentes bajar el indicador de liquidez sea mayor o igual a 1.4. Este indicador ha demostrado a lo largo de este año que permite

se aclarar

Certificaciones

y desarrollo de software especializado en gestión de documentos a nivel nacional e internacional se aclarar y minimo 3 años

que muchas empresas con soluciones de Gestión Documental, puedan participar en este tipo de proyectos, sin afectar el éxito de la ejecución de este.

7. La entidad solicita para profesional en Archivística/ Administración y para el Consultor Funcional lo siguiente: *— Bibliotecología, archivística y documentación o ciencias administrativas*
- Profesional en Archivística/Administración: Título profesional en archivística o ciencias administrativas, con experiencia mínima de dos (2) años en el levantamiento y configuración de Tablas de Retención Documental para la Administración Pública Colombiana.
 - Consultor Funcional: ⁵ Título profesional, técnico o tecnólogo en Ingeniería de sistemas, con experiencia de mínimo diez (10) años de trabajo en el campo de informática aplicada a Archivos, con conocimientos en la normatividad archivística; ejercicios de mejores prácticas internacionales de archivo; relación funcional de software para gestión de documentos e implantaciones de proyectos de Gestión Electrónica de Documentos.

- Solicitamos a la entidad ampliar títulos para el Profesional en Archivística como "Profesional en Ciencias de la Información y la documentación, Bibliotecología, Archivística y Documentación".
- Solicitamos a la entidad que el Consultor Funcional tenga tres (3) años de experiencia, tiempo suficiente y amplio para realizar el proyecto con éxito para la entidad e igualmente solicitamos muy respetuosamente quitar la experiencia internacional de archivo.

8. Solicitamos a la entidad permitir la comunicación interactiva con los posibles proponentes por medio del correo electrónico registrado en el SECOP: juridica@loteriadeboyaca.gov.co. Lo anterior para facilitar comunicación con los posibles oferentes ubicados en otras ciudades y teniendo en cuenta que el objeto del proceso se refiere a software de gestión documental cuyo fin es el de masificar la comunicación electrónica, lo que se conoce como oficina sin papeles.

— solo para observación del pliego

Cordialmente,

Patricia Ordoñez Turriago
Gerente de cuenta

Bogota 10 de Octubre de 2014

Señores:

Lotería de Boyacá

Asunto: Observaciones Proceso 024 de 2014 licitatorio

Respetuosamente nos permitimos aportar al proceso de selección las siguientes observaciones:

1. En el numeral 2.1.11.1 especificando numeral 2.2.11.2, Experiencia General, manifestamos que no es necesario aportar tres contratos por separado en temas archivísticos profundizando en tablas de retención, cuando no se requiere la elaboración de tablas para el presente proceso.

En este mismo numeral se piden dos experiencias adicionales en modelos de gestión documental electrónico y en requerimientos funcionales de Gestión documental; a lo que observamos que es una experiencia muy puntual para el presente proceso y no es necesario este tipo de experiencia cuando lo que se busca finalmente es la implementación de la herramienta final, todas estas actividades están inmersas en los procesos o proyectos de implementación de una herramienta o software de gestión documental, adicionalmente observamos que se solicitan más contratos en experiencia general que en específica, cuando en esta ultima es donde se debería demostrar la experticia tanto en entidades públicas como privadas.

Adicionalmente no es claro si debe aportar la experiencia en solo certificación o debe estar reportada en Registro Unico de Proponentes (RUP).

A lo que muy respetuosamente nos permitimos solicitar que si es experiencia general se debería poder aportar contratos o certificación en el ámbito de la gestión documental en donde se evidencia el manejo o

si la tiene reportada en RUP, no sería necesaria la certifi.

implementación de este tipo de herramientas o software y que además la empresa tenga representación o esté en condiciones de poder ofrecer un software que cumpla con los requerimientos y pueda demostrarlo.

2. En el numeral 2.2.11.3 Experiencia específica en proyectos de implantación informática para gestión documental, en donde se debería solicitar experiencia en la implantación de 3 o mas proyectos de implantación de soluciones de gestión documental, se limitan a solicitar un (1) contrato de diseño e implantación y uno(1) de ventanilla única en entidades gubernamentales, lo que hace limitante a las empresas que tengan los mismos proyectos y que no hayan sido en entidades gubernamentales, la experiencia debería ser y debería valer tanto para desarrollos e implementación en entidades gubernamentales como privadas después que estén registradas en el Registro único de proponentes. } ya

3. Por último y no menos importante se limita a que las empresa estén registradas en los tres códigos que aparecen en el proceso dándole mayor importancia a la inscripción de los códigos que a tener la experiencia, pudiendo actuar a favor de la pluralidad de oferentes solicitando que por lo menos cumpla con uno o dos de los códigos requeridos lo que no le quita experticia en el objeto del contrato. } ya

Cordialmente,

(Original Firmado)

RICARDO SOLANO ESCOBAR
CC. 72.357.719
REPRESENTANTE LEGAL.

Tunja, 10 de octubre de 2.014

Señores
OFICINA JURÍDICA
LOTERÍA DE BOYACÁ
Calle 19 No. 9 – 35
Tunja – Boyacá

Referencia: Convocatoria Pública No. 024 de 2014, "Adquirir la fase 1 de un Software de Gestión Documental con el fin de automatizar este proceso en la entidad de acuerdo a la normatividad vigente colombiana, y así optimizar el proceso y los procedimientos del área de Archivo."

Asunto: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Respetados Señores:

Luego de revisar minuciosamente el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, publicado en el SECOP con respecto a la convocatoria de la referencia, de manera atenta y respetuosa, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. En cuanto al personal mínimo requerido para la prestación el cumplimiento del objeto del presente proceso, referido en el ítem 1.6.2 Equipo de Trabajo, donde se solicita un (01) Director de Proyecto, un (01) Director de Tecnología, un (01) Profesional Ingeniería de Sistemas, un (01) Profesional en Archivística / Administración y un (01) Consultor Funcional, de la manera más respetuosa y cordial posible, me permito solicitar se haga un ajuste del mismo, teniendo en cuenta que para el buen desarrollo del objeto no es indispensable contar con todo el personal antes señalado. Si bien es cierto que los perfiles aseguran la ejecución del contrato existe un alto riesgo de que mencionado proceso contractual no llegue a firmarse debido a la complejidad en cuanto a estudios y experiencia de los perfiles solicitados; más aún cuando en la actualidad nuestra experiencia nos ha demostrado que no se requieren estos perfiles para el cumplimiento del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta los principios de contratación y los riesgos en especial el operacional el cual reza: "**Riesgo operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato (posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, extensión del plazo, no obtención del objeto del contrato por procesos inadecuados, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Se trata de estos riesgos, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes**"

0 años

2. En lo que tiene que ver con la experiencia acreditada exigida al proponente, donde se requiere: "**Experiencia probable mínima de Diez (10) años, contada desde la fecha de obtención de la personería jurídica hasta la fecha de cierre del proceso. Se acreditará mediante el RUP. También puede acreditarse la experiencia presentando hasta dos (02) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las**

Recibí!
Rocio N
10-10-14
S:4097

obligaciones del contrato se han cumplido a satisfacción. Para acreditar la experiencia en Gestión Documental deberá certificar la ejecución de tres (03) contratos en el ámbito de gestión documental y archivo, desarrollados para cada una de las temáticas: Un contrato de elaboración de Tablas de Retención para entidad del sector público colombiano. Un contrato de Consultoría para el Diseño de Modelo de Gestión de documentos electrónicos. Un contrato para la definición de requerimientos funcionales de la Gestión Documental. Para acreditar experiencia específica en la implementación de proyectos informáticos para gestión documental, deberá acreditar dos (02) contratos para cada una de las siguientes temáticas: Un contrato para diseño, modelación e implementación de software de gestión documental. Un contrato para la implementación de software para Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, en entidad pública colombiana."

Los anteriores criterios son restrictivos y/o excluyentes, lo que conllevaría a una limitación o en el peor de los casos reduciría a cero el número de proponentes a participar en la convocatoria, por lo que agradezco no se cifa estrictamente el cumplimiento de la experiencia a los contratos antes mencionados, sino que se generalice de la siguiente manera: "El proponente deberá acreditar su experiencia a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, la cual debe encontrarse en el clasificador de bienes y servicios en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 43232200, Software de Gestión de Contenidos; 80101500, Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa; 81111500, Ingeniería de Software y Hardware. La entidad verificará la experiencia con mínimo tres (3) contratos registrados en el RUP, en al menos uno (1) de los códigos anteriormente solicitados, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso, expresado en S.M.L.M.V."

3. En cuanto exigencia de que los oferentes estén inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes obligatoriamente en los siguientes tres (03) segmentos y categorías: 43232200, Software de Gestión de Contenidos; 80101500, Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa; 81111500, Ingeniería de Software y Hardware, solicito reconsideración del mismo y que se solicite que el proponente se encuentre clasificado AL MENOS EN UNO (01) de los códigos exigidos por Ustedes.

Muy cordialmente,



LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA
C.C. 7.172.067 de Tunja
Ingeniero de Sistemas y Computación
TP 15208119710BYC
Especialista en Bases de Datos

M +57 3003677013 / 3213793069
T +57 (8) 7456431 / 7456773
F +57 (8) 7850386

ya